

ORDENANZA N°: 3501/08.-

Ramallo, 07 de octubre de 2008

VISTO:

Que se han iniciado gestiones para la baja de bienes muebles en el Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”, los cuales han cumplido su tiempo de vida útil y se hallan en calidad de rezagos; y

CONSIDERANDO:

Que es función indelegable del Honorable Concejo Deliberante autorizar tales bajas y transferencias por medio del instrumento legal pertinente;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Departamento de Archivos y Patrimonio del Hospital Municipal “José María Gomendio”, a dar de Baja del Inventario los siguientes bienes:

- 5 lavatorios;
- 45 hojas de puerta madera de distintas medidas;
- 3 mesas de madera;
- 1 lote de marcos de ventanas;
- 1 lote de marcos de puertas;
- 15 ventanas y ventiluz de chapa y madera;
- 2 rollos de cortinas de madera;
- 2 biombos de aluminio;
- 1 armario;
- 3 ventanas de madera;
- 1 mesada con bacha simple.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º, autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir dichos bienes en carácter de donación a la Cooperadora del Hospital Municipal “José María Gomendio”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 07 DE OCTUBRE DE 2008.-----